DIPUTACIÓN DE ZAMORA

Servicio de Desarrollo Económico.

Pz. Viriato, s/n
Tel. 980559300
Fax 980533752
49071 ZAMORA

Javier Faúndez Domínguez (1 de 1)
Presidente
Fecha Firma: 11/04/2024
HASH: 5004346a9d9c770967982c5f3458702d

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MICROEMPRESAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, AL OBJETO DE CONTRIBUIR TANTO A SU MANTENIMIENTO COMO A FAVORECER INVERSIONES EN SECTORES QUE REPRESENTEN OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO PROVINCIAL

Las presentes bases reguladoras se encuentran incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora aprobado por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Zamora en fecha 2 de febrero de 2024 (BOP nº 17 de fecha 9 de febrero de 2024), con el objetivo general de apoyar la creación de nuevas empresas en el ámbito rural, preferentemente en aquellos lugares donde no existan, buscando la calidad y la especialización de los mismos, y de mejorar la competitividad del tejido productivo de la Provincia de Zamora a través del apoyo a las empresas existentes, a la modernización de las mismas y a la promoción del espíritu emprendedor.

Con esta finalidad se disponen las presentes bases que regulan el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a microempresas que radiquen en esta Provincia, con cargo a los vigentes Presupuestos Generales de esta Entidad convocante, y según lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de mayo de 2004.

Primera.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a proyectos de inversión destinados a mejorar el tejido productivo en municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Zamora.

Segunda.- Imputación presupuestaria.

El importe de los créditos disponibles para atender las peticiones presentadas durante el presente ejercicio presupuestario es de 530.000,00 euros, aportados con cargo a la aplicación presupuestaria: 71 420.0 770.00.

La concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria queda en todo caso condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024.

Tercera.- Beneficiarios. Definición y límites.

Uno.- Podrán adquirir la condición de beneficiarias en la presente convocatoria las personas físicas, personas jurídicas, comunidades de bienes, y sociedades civiles que, como microempresas, se encuentren dados de alta en el Censo de Actividades Económicas, ejerzan la actividad en municipios de la Provincia de Zamora de menos de 20.000 habitantes y realicen inversiones en centros de trabajo situados en dichos municipios.

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24

Se considerará microempresa la que se ajuste a la definición que de la misma determine en cada momento la Unión Europea. Actualmente está vigente la establecida por la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de Pequeñas y Medianas Empresas (DO L 124, de 20.5.2003), y por el Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014 (DOUE L 187 de 26.6.2014):

> "En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros".

Cada empresa deberá ser **"autónoma"** según la definición establecida por la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, quedando excluidas expresamente las empresas "asociadas" (el 25% de su capital, o de sus derechos de voto no deberá pertenecer a otra empresa o conjuntamente a varias empresas) y las empresas "vinculadas".

Dos.- No podrán ser beneficiarios las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas y ganaderos, salvo que se trate de inversiones dirigidas a la transformación y comercialización del producto animal o vegetal, destinados al consumo humano, que se lleve a cabo en instalaciones independientes reservadas a tal fin, para lo cual la empresa deberá estar dada de alta en el epígrafe del IAE que corresponda a su actividad transformadora o de comercialización.

Tres.- No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas empresas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.2 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial.

La Justificación por parte de las empresas de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público **(ANEXO I. Parte inferior)**

Cuatro.- No podrán ser beneficiarios en la presente convocatoria quienes habiendo resultado beneficiarios en alguna de las TRES anteriores, no hubieran justificado la subvención concedida, de acuerdo con lo señalado en la Base Decimosexta. Dos.

Cuarta.- Conceptos subvencionables.

Se subvencionarán proyectos de inversión destinados a la creación, ampliación o mejora de empresas.

Los gastos subvencionables serán los siguientes:

A) Acciones que supongan la incorporación de nuevas tecnologías, así como la realización de estudios o la adquisición de patentes que tengan por objeto mejorar la gestión de la actividad empresarial o la obtención de una certificación ecológica:

1.- Adquisición, instalación y montaje de equipos informáticos, incluyendo los portátiles.

2.- Aplicaciones informáticas destinadas a la gestión y distribución en la actividad empresarial y al comercio electrónico.

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputacionzamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 24

3.- Adquisición, instalación y montaje de cajas registradoras, balanzas, equipos de codificación y lectura óptica de productos y sistemas de comunicación aplicados a la gestión administrativa empresarial.

4.- Gastos por la adquisición de patentes, informes o estudios que tengan como objeto mejorar la calidad o productividad y ampliar mercados o volumen de negocio.

5.- Gastos asociados a la obtención de la certificación ecológica o su renovación.

B) Acciones que supongan una efectiva modernización del establecimiento comercial o industrial:

1.- Las obras e instalaciones que supongan una innovación, transformación, reordenación, ampliación, reforma, mejora del inmueble del establecimiento en el que se realiza la actividad empresarial o profesional, o mejora de la eficiencia energética, así como la apertura de uno nuevo.

2.- Adquisición de mobiliario, estrictamente profesional o comercial, y maquinaria específica, cuando sean necesarios para el ejercicio de la actividad económica dentro del establecimiento o local.

3.- Sistemas de seguridad o destinados a la protección de los productos o mercaderías comercializables.

C) Acciones de promoción de la actividad de la empresa.

1.- Gastos de participación en ferias profesionales relativos a la contratación de stands.

2.- Gastos de rotulación de vitrinas, marquesinas, fachadas y vehículos, así como el diseño de logotipos.

D) Adquisición de vehículos nuevos.

1.- Vehículos nuevos destinados al desarrollo de la actividad empresarial, cuyo código de clasificación, según la Ficha Técnica del Vehículo o Tarjeta de Inspección Técnica, tenga los dos primeros dígitos que se señalan a continuación:

20 Camión MMA < = 3.500 Kg
El que posee una cabina con capacidad hasta 9 plazas, no integrada en resto de la carrocería, y cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kg.
21 Camión 3.500 kg < = 12.000 kg
El que posee una cabina con capacidad hasta 9 plazas, no integrada en resto de la carrocería, y cuya masa máxima autorizada es superior a 3.500 kg. e igual o inferior a 12.000 kg.
22 Camión MMA > 12.000 kg
El que posee una cabina con capacidad hasta 9 plazas, no integrada en resto de la carrocería, y cuya masa máxima autorizada sea superior a 12.000 kg.
23 Tractocamión
Automóvil para realizar principalmente el arrastre de un semirremolque.
24 Furgón/Furgoneta < = 3.500 Kg
Automóvil destinado al transporte de mercancías cuya cabina está integrada en el resto de la carrocería con masa máxima autorizada igual o inferior a 3.500 kg
25 Furgón 3.500 kg < = 12.000 kg
Camión en el que la cabina está integrada en el resto de la carrocería, con masa máxima autorizada superior a 3.500 kg e igual o inferior a 12.000 kg.
26 Furgón MMA > 12.000 kg

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 24

Camión en el que la cabina está integrada en el resto de la carrocería, y cuya masa máxima autorizada sea superior a 12.000 kg.

30 Derivado de turismo

Vehículo automóvil destinado a servicios o a transporte exclusivo de mercancías, derivado de un turismo del cual conserva la carrocería y dispone únicamente de una fila de asientos.

40 Remolque y semirremolque ligero MMA < = 750 kg

Aquellos cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kg. A efectos de esta clasificación se excluyen los agrícolas.

41 Remolque y semirremolque 750 kg < MMA < = 3.500 Kg

Aquellos cuya masa máxima autorizada sea superior a 750 kg e igual o inferior a 3.500 kg. A efectos de esta clasificación se excluyen los agrícolas.

42 Remolque y semirremolque 3.500 kg < MMA < = 10.000 kg

Aquellos cuya masa máxima autorizada sea superior a 3.500 kg e igual o inferior a 10.000 kg. A efectos de esta clasificación se excluyen los agrícolas.

43 Remolque y semirremolque MMA > 10.000 kg.

Aquellos cuya masa máxima autorizada exceda de 10.000 kg. A efectos de esta clasificación se excluyen los agrícolas.

E) Apoyo a empresas de nueva creación.

Los gastos subvencionables serán todos aquellos que se correspondan con los conceptos A), B), C) y D) anteriores y, además, los siguientes:

1.- Gastos derivados del alquiler de locales donde se realiza la actividad, ocasionados durante el primer año de inicio de la actividad de la empresa, siempre que se encuentre dentro de período subvencionable. El alta en nuevos epígrafes del IAE no supondrá la obtención de ayudas en convocatorias posteriores por este concepto.

2.- Gastos ocasionados por honorarios técnicos relacionados con la constitución de la empresa.

Se entenderá por “empresa de nueva creación” aquella que se haya constituido durante el periodo comprendido entre el día 24/05/2023 y la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes previsto en la base séptima, apartado tres (ambas incluidas). A estos efectos se tomarán en consideración, en el caso de sociedades, la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución, y en el caso de personas físicas, la fecha del alta en la Seguridad Social en el régimen especial de los trabajadores autónomos, siempre y cuando se hayan dado de alta en el IAE en ese mismo período.

Quinta.- Exclusiones

a) No se computarán como gastos o inversiones subvencionables los siguientes:

- En el sector del transporte, los activos móviles.
- Los teléfonos móviles, teléfonos inteligentes (smartphones), tabletas o cualquier otro dispositivo móvil similar.
- Los gastos de cualquier tipo de mantenimiento de sistemas de información (hardware / software).
- Gastos asociados al alta en comunicaciones o conexiones, así como gastos de tipo periódico por el mismo concepto.
- La adquisición de terrenos o edificaciones
- La obra civil no recogida en la Base cuarta en el Apartado B) 1, de la presente convocatoria.
- El coste de los proyectos de obra civil si no van asociados a los gastos recogidos en la Base cuarta en el Apartado B) 1, de la presente convocatoria.

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 24

- La adquisición de existencias.
- La adquisición de vehículos usados, de ocasión y Km 0.
- El alquiler de vehículos.
- El alquiler de locales cuando el arrendador sea un familiar en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Las inversiones o gastos cuya finalidad no sea estrictamente empresarial.
- La adquisición de elementos decorativos.

b) No podrá incluirse, dentro del coste de los bienes o servicios subvencionables, el IVA o cualquier otro impuesto recuperable.

c) No se admitirán como subvencionables aquellas inversiones financieras mediante arrendamiento financiero (leasing).

d) No se admitirán como subvencionables inversiones inferiores a 3.000.-€.

Sexta.- Plazo de realización de los gastos

Se subvencionarán los gastos efectuados desde el 23 de septiembre de 2023 y hasta el **22 de septiembre de 2024 incluido.**

Séptima.- Solicitudes.

Uno. Las solicitudes irán dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Zamora y se cursarán en el modelo que se inserta como ANEXO I en estas bases. Dicho anexo contiene la declaración de no estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.2 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial (Art. 32.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), que también deberá ser cumplimentada.

Todas las solicitudes, tanto de personas físicas como jurídicas, se presentarán en el Registro Electrónico a través de la Sede Electrónica de esta Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado para ello en el **"Catálogo de Trámites"** de la sede electrónica de la Diputación de Zamora http://diputaciondezamora.sedelectronica.es. (Para localizar el procedimiento, introducir Código 4447 en **"Buscar trámite"**). No se admitirá la presentación electrónica fuera del catálogo de procedimientos.

Si la solicitud fuera presentada de manera presencial, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dos. La presentación de solicitudes supone la **aceptación incondicional de las bases** de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Tres.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuatro.- Sólo se podrá presentar una única solicitud por empresa o actividad. En las comunidades de bienes solo se admitirá la solicitud de uno de los comuneros.

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 24

Cinco.- La solicitud se podrá presentar telemáticamente a través de representante mediante apoderamiento apud acta (ANEXO VIII).

Octava.- Documentación.

Las solicitudes habrán de ser acompañadas de los siguientes documentos:

a) Acreditación de la capacidad de obrar del solicitante y, en su caso, de la representación con la que actúa: El firmante de la solicitud presentará su **D.N.I.** y, en caso de representar a una persona jurídica, presentará además el **C.I.F** de ésta y los documentos acreditativos de su personalidad (escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el Registro Oficial correspondiente, en su caso).

b) Apoderamiento apud acta **(ANEXO VIII**), en caso de que el solicitante otorgue su representación a un tercero para la presentación telemática de la solicitud y resto de documentación del procedimiento.

c) En el caso de tratarse de un autónomo, presentará documento acreditativo del **alta en la Seguridad Social.**

d) Acreditación de **no estar incurso en ninguna de las prohibiciones** para ostentar la condición de beneficiario, de conformidad con lo previsto en la base tercera, punto segundo. **ANEXO I, parte inferior**

e) Acreditación, en su caso, de la **condición de microempresa** de acuerdo con lo señalado en la base tercera, apartado uno, mediante la aportación del Informe de plantilla media anual de trabajadores expedido por la Seguridad Social y la Cuenta de pérdidas y ganancias o el Balance anual, referidos todos ellos al último ejercicio cerrado.

f) Relación detallada, en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o concedidas para el mismo proyecto de inversión. (**ANEXO II)**

g) **Memoria Técnica**, suficientemente detallada, conforme al modelo establecido en el **ANEXO VII** de estas Bases, de la actividad para la que se solicite la ayuda, que deberá contener necesariamente especificación de la inversión total a realizar y ubicación física de la misma.

h) **Presupuestos o facturas pro forma** de la inversión total a realizar, conforme a lo señalado en la memoria. En el supuesto de inversiones ya efectuadas se aportarán los justificantes correspondientes, facturas, u otros documentos justificativos del gasto. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

i) La participación en el procedimiento conllevará la autorización del participante para que la Diputación Provincial de Zamora solicite directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o a la Tesorería General de Seguridad Social aquellos datos personales de los que es titular y que se precisan para el correspondiente procedimiento. En este supuesto, el interesado no deberá aportar la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social que requiera la normativa que rige el pertinente procedimiento, incorporándose ésta de oficio por la Diputación Provincial de Zamora. No obstante, el participante podrá denegar expresamente el

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputacionderamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 24

consentimiento mediante escrito presentado con el correspondiente documento de participación, debiendo aportar, entonces, la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social que en cada caso se exija, y que en este caso es la siguiente:

- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente a la Diputación de Zamora.
- Certificado actualizado de figurar de alta en el **Censo de Actividades Económicas.**

j) **Ficha de Terceros (ANEXO VI)** debidamente cumplimentada y que incluya Certificado de la entidad financiera acreditativo de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda.

k) Cuando la actividad para la que se solicita la subvención lo sea por el concepto señalado en la cláusula cuarta apartado B).1 de la línea 1, se presentará **Licencia municipal de obra** (o justificante de haberlo solicitado), **o comunicación previa de la obra** al ayuntamiento, cuando la licencia no fuera necesaria.

l) Cuando los gastos para los que se solicita la subvención lo sea por los conceptos señalados en la cláusula cuarta apartado B) de la línea 2, deberá aportarse el **contrato de alquiler.**

m) Documentación acreditativa, en su caso, del cumplimiento de las circunstancias objeto de valoración a los que se refiere la cláusula décima:

- Puestos de trabajo creados en el período subvencionado: Certificado actualizado de la Vida Laboral de la empresa emitido por la Tesorería de la Seguridad Social o Informe de Vida Laboral de la empresa acreditativo de los puestos de trabajo. En el caso de personas físicas o comunidades de bienes, Informe de Vida Laboral del autónomo. Contrato de trabajo de la persona contratada.
- Discapacidad: Certificado del órgano competente.
- Producción ecológica: Certificación ecológica expedida por organismo competente conforme al Reglamento UE 2018/848 del Consejo sobre producción y etiquetado de productos ecológicos.

La falta de aportación de la documentación de este apartado m) implicará la no valoración de la circunstancia a la que se refiere, sin que sea necesario requerir al solicitante para su subsanación.

Novena.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción de procedimiento corresponderá al **Diputado Delegado del Área de Desarrollo Económico** y su ulterior tramitación habrá de realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Recibida la solicitud, se examinará si ésta reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado para que, en el plazo de diez días subsane, y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse según se indica en la anterior base, advirtiéndose de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 24

La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Evaluación. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La **propuesta de resolución definitiva**, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción.

Décima.- Criterios de valoración de solicitudes.

La valoración de las solicitudes se efectuará por una **Comisión de Evaluación** constituida por el Diputado de Desarrollo Económico y dos funcionarios del Servicio. Actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, otro funcionario del Servicio de Desarrollo Económico, designado por el Presidente de la Comisión de Evaluación.

Uno. Los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración de los proyectos presentados serán los siguientes:

a) **Creación de empleo en el período subvencionado**. Se incluyen el empleo por cuenta ajena y los autónomos. Se excluye el empleo indirecto. (hasta 40 puntos).

- Creación de 1 puesto de trabajo: 15 puntos
- Creación de 2 puestos de trabajo: 20 puntos
- Creación de 3 puestos de trabajo: 25 puntos
- Creación de 4 puestos de trabajo o más: 40 puntos

Se considera “creación de empleo” a los efectos de esta convocatoria, el incremento en el número de trabajadores en el establecimiento en cuestión en el período subvencionable tras deducirse, del número aparente de puestos de trabajo creados, los puestos que hayan sido suprimidos en ese período. Los contratos de trabajo creados, según la definición anterior, deberán tener una duración mínima de seis meses y la jornada de trabajo no podrá ser inferior al 50%.

b) **Escasa población** del municipio donde se ubique el centro de trabajo en el que se realiza la inversión, según los datos publicados por el INE correspondientes al año anterior al de la convocatoria (hasta 25 puntos).

- Población de 1 a 200 habitantes: 25 puntos
- Población de 201 a 500 habitantes: 20 puntos
- Población de 501 a 1000 habitantes: 10 puntos
- Población de 1001 a 2000 habitantes: 8 puntos
- Población de 2001 a 5000 habitantes: 5 puntos
- Población de más de 5000 habitantes: 2 puntos

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 24

c) **Pertenencia a un colectivo prioritario** (hasta 15 puntos)

- Si el autónomo o los socios con participación superior al 50% es **mujer:** 5 puntos.
- Si el autónomo o los socios con participación superior al 50% es **joven** (A efectos de esta convocatoria se considerará joven a la persona menor de 36 años a 31 de diciembre de 2024)**:** 5 puntos.
- Si el autónomo o los socios con participación superior al 50% es **silver** (A efectos de esta convocatoria se considerará silver a la persona mayor de 50 años a 31 de diciembre de 2024): 5 puntos.
- Si el autónomo o los socios con participación superior al 50% es **discapacitado:** 5 puntos.

d) Que la ayuda se solicite para una **"empresa de nueva creación".** Se entenderá por "empresa de nueva creación" aquella que se haya constituido durante el periodo comprendido entre el 24/05/2023 y la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes prevista en la base séptima, apartado tres. A estos efectos se tomarán en consideración, en el caso de sociedades, la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución, y en el caso de personas físicas, la fecha del alta en la Seguridad Social en el régimen especial de los trabajadores autónomos, siempre y cuando se hayan dado de alta en el IAE en ese mismo período (10 puntos).

e) **Efecto dinamizador de la actividad**, por tratarse de una actividad de demanda emergente o por tener un efecto impulsor y multiplicador sobre el conjunto del sector económico de la zona (5 puntos).

f) **Relevancia de la inversión en maquinaria específica para el ejercicio de la actividad**, por ser su importe superior a 3.000.-€ y por incorporar tecnología avanzada que suponga una efectiva ventaja competitiva en la cadena de valor del proceso productivo (10 puntos).

g) Que la producción del vegetal o animal objeto de la actividad de transformación o comercialización a la que se refiere la base 3, apartado dos, tenga la consideración de **producción ecológica certificada** (5 puntos)

Undécima.- Resolución.

Uno. Las subvenciones se otorgarán mediante resolución de la Presidencia o del órgano en quien delegue, que será notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, realizándose la práctica de la misma de conformidad con lo regulado en los artículos siguientes de la citada Ley.

Dos. La Diputación Provincial de Zamora publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, presupuesto aprobado y cantidad concedida.

Tres. Se consignarán en la resolución de la convocatoria tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que el motivo de la denegación sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.

Cuatro. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 24

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Zamora, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación. Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Zamora en el plazo de seis meses, contados a partir del siguiente a aquél en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta del recurso. También podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cinco. El plazo máximo para resolver será de cuatro meses contados a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Seis. En caso que el beneficiario de la subvención fuese una persona física y éste constituyera una persona jurídica para el ejercicio de la actividad empresarial para la cual ha solicitado la subvención que reuniera los requisitos establecidos en la base tercera, podrán ser ambas las que realicen la actividad subvencionable, si bien en el momento de presentar la justificación la persona jurídica constituida deberá aceptar las condiciones de concesión de la subvención, siendo responsable solidario con el beneficiario solicitante de la misma.

Siete. Cualquier otra alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad, así como la obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso implique la variación del destino o finalidad de la subvención.

Duodécima- Importe de la subvención.

Uno. La subvención que se conceda, no superará el 50% de los gastos incentivables, estableciendo un máximo de subvención de 15.000,00.-€.

Dos. Las subvenciones reguladas en esta convocatoria serán incompatibles con otras subvenciones públicas para el mismo objeto subvencionable.

Tres. Estas subvenciones están sometidas al régimen de ayudas de minimis, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

La aplicación del Reglamento (UE) 2023/2831 implica que la entidad beneficiaria, como única empresa, de conformidad con la definición establecida en el artículo 2.2 de dicho Reglamento, no puede percibir ayudas de minimis procedentes de administraciones o de entidades públicas o privadas financiadas con cargo a los presupuestos públicos por un importe superior a 300.000 euros durante cualquier periodo de tres años.

Decimotercera.- Condiciones a que se sujeta la concesión.

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 24

Uno. La concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) No son invocables como precedente.
b) No es exigible su aumento o revisión, salvo disposición legal expresa.

Dos. La concesión de las subvenciones está limitada por la dotación económica de la convocatoria, por lo que una vez se agote la misma procederá la denegación.

Decimocuarta- Justificación y Abono de las subvenciones.

Uno.- El beneficiario deberá justificar la totalidad del presupuesto aprobado (SIN IVA) que figura en la resolución de concesión.

Dos.- Se podrán aceptar modificaciones de los diversos conceptos del presupuesto aprobado, con la doble condición de que la oscilación, en más o en menos, no rebase el 25% de cada concepto y que, en su conjunto, las inversiones y gastos justificados representen como mínimo el 70% del presupuesto aprobado.

Tres.- Cualquier minoración en la justificación de los gastos que sirvieron de base para la determinación de la cuantía de la subvención, supondrá una reducción del importe de la cantidad a abonar, en función del nuevo resultado obtenido, siempre que las inversiones y gastos debidamente justificados representen al menos el 70% del presupuesto aprobado.

En caso contrario, no se procederá al abono o se iniciará el procedimiento de reintegro.

Cuatro.- A efectos de **justificar** la realización de la inversión para la que fue concedida la subvención, el beneficiario deberá presentar la documentación exigida en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora, como fecha límite el 30 de noviembre de 2024.

La documentación justificativa, que se detalla a continuación, se presentará en el Registro Electrónico de esta Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado para ello en el **"Catálogo de Trámites"** de la sede electrónica de la Diputación de Zamora http://diputaciondezamora.sedelectronica.es. (Para localizar el procedimiento, introducir Código 4447 en **"Buscar trámite"**). No se admitirá la presentación electrónica fuera del catálogo de procedimientos.

a) Relación de documentos aportados al efecto de la justificación de la subvención concedida (**ANEXO III**)
b) Memoria explicativa de las actividades realizadas, haciendo constar expresa y de forma independiente en qué medida los gastos reflejados en las facturas han alcanzado los objetivos y su correspondiente evaluación.
c) Balance de ingresos y gastos, referido a la actividad subvencionada (**ANEXO V**)
d) Declaración de gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención suscrita por el representante de la empresa (**ANEXO IV)**.
e) Justificación del destino dado a la subvención en cuestión en **documento original o copia compulsada**: facturas, u otros documentos justificativos del gasto, de conformidad con el Artículo 73 del Reglamento de subvenciones.

   Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 24

menor, el beneficiario deberá acreditar que ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Las facturas justificativas cumplirán en todo caso lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, debiendo incluir los siguientes elementos:

1. Número y, en su caso, serie.
2. Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Comunidad Económica Europea y domicilio, tanto del expedidor como del destinatario. Cuando se trate de no residentes, deberá indicarse la localización del establecimiento permanente.
3. Descripción de la operación y su contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta en el Impuesto sobre el Valor Añadido, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota repercutida. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión «IVA incluido», si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.
4. Lugar y fecha de su emisión.

El concepto facturado deberá ser claro y estar suficientemente detallado.

En los casos en que la presentación de facturas no sea posible, los gastos serán justificados por documentos contables de valor probatorio equivalente.

Las facturas, o documento contable de valor probatorio equivalente, deberán ir acompañadas del correspondiente adeudo bancario. No se admitirán justificantes de pago en efectivo.

En el supuesto de adquisición de vehículos y en el caso de que el pago se hubiese realizado a través de una entidad financiadora, la justificación del pago consistirá en la presentación del contrato de financiación y del justificante bancario del pago hecho al vendedor del total del precio del vehículo, por parte de la entidad financiera.

Las facturas correspondientes a profesionales que deban ser objeto de retención de IRPF, se acompañarán del correspondiente modelo 111 de retenciones a cuenta del IRPF y de documento que acredite su presentación en la Agencia Tributaria.

En caso que el beneficiario de la subvención fuese una persona física y éste constituyera una persona jurídica para el ejercicio de la actividad empresarial para la cual ha solicitado la subvención que reuniera los requisitos establecidos en la base tercera, se admitirán como medio de justificación, siempre que la persona jurídica constituida haya aceptado las condiciones de la concesión de la subvención, las facturas expedidas a nombre de ésta o del beneficiario solicitante como ejecutores de la actividad subvencionada.

f) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT, y frente a la Seguridad Social, en el caso de que hubiera denegado a la Diputación la autorización a la que se refiere la base octava, apartado i), y los anteriormente presentados hubiesen caducado.

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 24

g) Licencia municipal de obra o comunicación previa de la misma, en su caso, si no se hubiese aportado al presentar la solicitud de subvención.

h) Contrato, en su caso, de alquiler del local donde se ejerce la actividad

i) Permiso de circulación, a nombre del beneficiario, del vehículo adquirido, en su caso.

j) Ficha Técnica del Vehículo adquirido (Tarjeta de Inspección Técnica), en su caso.

Además, en el caso de constitución de una nueva sociedad u otra persona jurídica, distinta del beneficiario:

- Aceptación expresa de las condiciones de concesión de la subvención por parte de los representantes de la entidad, adoptando la condición de responsable solidario con el beneficiario solicitante de la misma.

Cinco.- Se recuerda a los beneficiarios que, en aplicación del Art. 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, deberán abonar los gastos subvencionables en los que hubieran incurrido en sus operaciones comerciales, en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El art. 4 de la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre, establece que el plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Seis.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma o cuando la documentación presentada resulte insuficiente, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días. La falta de presentación en el plazo establecido llevará consigo la iniciación de expediente de pérdida del derecho de cobro de la subvención. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

Siete.- El órgano competente dictará resolución por la que se declare justificada, total o parcialmente la subvención concedida.

Ocho-. Las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez aprobada la justificación de la realización de las actividades para las que fueron concedidas.

Decimoquinta.- Publicidad

En las publicaciones, anuncios, folletos o material publicitario que edite el beneficiario, deberá hacerse constar la colaboración de la Diputación de Zamora.

Decimosexta.- Obligaciones de los beneficiarios

1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o ejecutar el comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención

2.- Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad subvencionada con sus requisitos y condiciones. El hecho de **la no justificación determinará que el beneficiario de la misma no pueda concurrir a esta misma convocatoria en las TRES siguientes anualidades**.

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 24

Decimoséptima.- Reintegro de la subvención

Uno.- Procederá el reintegro en caso de existir declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de concesión.

Dos.- También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de:

a) Obtención de la subvención habiendo falseado las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto.
c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
d) Demás supuestos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora (Artículo 23).

Tres.- En el caso de que el beneficiario se hallare en los supuestos de incumplimiento previsto en el párrafo anterior, o en el caso de que la subvención percibida supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, se incoará el oportuno expediente de reintegro conforme a lo establecido en el título II, capítulo II de la Ley General de Subvenciones y el Art. 27 de la Ordenanza.

Decimoctava.- Régimen de control financiero de las subvenciones, infracciones y sanciones administrativas.

Se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 28 y siguientes de la Ordenanza Provincial.

La Diputación podrá, por las personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documentación, así como efectuar visitas, al objeto de comprobar la realidad material de las inversiones financiadas, así como su aplicación a los fines para los que la subvención fue concedida.

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputacionzamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 24

ANEXO I: SOLICITUD SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención :			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado: €	Importe presupuesto: €	Importe o porcentaje de compromiso aportación:	
Convocatoria:	Nº BOP:	Fecha BOP:	

Datos de identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			C.I.F.:
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para ingreso :			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:

Datos de identificación del representante(cuando el solicitante sea una razón social, Entidad u organismo):			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio/Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:

Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la solicitud):
☐ Fotocopia del NIF/CIF del beneficiario
☐ Documento que acredite la personalidad del solicitante, y en su caso, la representación (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, etc)
☐ Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición
☐ Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada
☐ Certificado del Secretario acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano competente por el cual se decide solicitar la subvención
☐ Certificado expedido por el órgano competente, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarios y para con la Seguridad Social
Observaciones/Otra documentación aportada:

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario (**marcar casilla**):
☐ **El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propia/on representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación de Zamora, así como no estar incurso en procedimientos de cobro en vía de apremio de deudas contraídas con esta Diputación Provincial, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.**

Por todo lo cual, reúno todos los requisitos solicitados en las Bases y SOLICITO la concesión previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica por el importe reseñado, al objeto de poder realizar las actividades/obras indicadas.

En _____, a _____de _____ de 202__

EL PETICIONARIO

Fdo:_____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 24

ANEXO II: DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD QUE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

D. _____,

con D.N.I. _____, con domicilio en _____,

localidad _____, en concepto de _____,

comparece en representación de la entidad _____

con C.I.F. _____, y domicilio social _____

localidad _____, provincia _____, C.P. _____,

teléfono _____, fax _____

DECLARO ☐ SI* / ☐ NO HABER SOLICITADO O RECIBIDO OTRAS AYUDAS PARA EL PROYECTO OBJETO DE SOLICITUD.

* En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración en

Zamora, _____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputacionzamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 24

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN

Datos de identificación de la subvención :			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Convocatoria:		Nº BOP:	Fecha BOP:

Datos de Identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			C.I.F.:
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para ingreso:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:

Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la justificación):
☐ Certificado e índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención, según anexo IV adjunto
☐ Justificantes de los gastos
☐ Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
☐ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma
☐ Certificado, en su caso, del tipo de cambio de moneda extranjera en que se gestionó y ejecutó la subvención
☐ Memoria final, detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describa los objetivos y resultados conseguidos
☐ Balance de ingresos y gastos
Observaciones/Otra documentación aportada:

En _____, a _____ de _____ 202__

(Firma del interesado)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputacionzamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 24

ANEXO IV: DECLARACIÓN PARA ENTIDADES PRIVADAS ÍNDICE DE GASTOS SOPORTADOS POR LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN OBJETO DE LA SUBVENCION (JUSTIFICACION)

Datos de identificación de beneficiario y subvención :						
BENEFICIARIO:			C.I.F:			
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:						
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:						
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha fra.	Fecha pago	Importe
	TOTAL:					0,00

Certificado (señalar lo que corresponda):

D./Dª _____, Presidente de _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

☐ Que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención / ☐ Que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada/ ☐ Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las obligaciones anteriores cumplen con los requisitos de la legalidad vigente / ☐ Que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y esta Entidad se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que ☐ SI* / ☐ NO se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Excma. Diputación Provincial de Zamora, no superan el coste total de la actividad.

* En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

Observaciones:

Es obligatorio la cumplimentación de todos los campos, especialmente del certificado (marcados en rojo).

En _____, a _____ de _____ de 202__

EL PRESIDENTE

Fdo: D. _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputacionzamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 24

ANEXO V

MODELO DE PRESUPUESTO EQUILIBRADO EN SUS VERTIENTES DE INGRESOS Y GASTOS.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO/ACTIVIDAD (Especificar coste detallado)	IMPORTE/EUROS
TOTAL	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	IMPORTE/EUROS
1.- Aportación del beneficiario.....	
2.- Aportación de la Diputación Provincial de Zamora.....	
3.- Otras previsiones de ingresos (detallar):	
TOTAL	

_____ a ____ de _____ de 20__

Fdo. Interesado / Representante Legal

Fdo. _____

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputacionzamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 24

ANEXO VI

DIPUTACIÓN DE ZAMORA

TERCEROS

ALTA	☐
MODIFICACIÓN	☐

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF Y CERTIFICADO O JUSTIFICANTE DE ENTIDAD FINANCIERA

DATOS GENERALES

C.I.F./N.I.F. _____

NOMBRE / RAZON SOCIAL _____

DOMICILIO _____

MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

CÓDIGO POSTAL _____ EMAIL _____ TELÉFONO _____

FAX _____

DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)

(Los datos bancarios reflejados deberán coincidir con los que se reflejen en el certificado o justificante de la entidad financiera que se aportará con la presente ficha, sin cuyo requisito no será aceptada)

El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES

BANCO /CAJA _____

CÓDIGO BIC _____ DESCRIPCIÓN BIC _____

CÓDIGO IBAN _____

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos

..... DE ..... DE .....

A) Personas Físicas

FIRMADO _____

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).

FIRMADO _____

D.N.I. _____

CARGO _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en el fichero TERCEROS titularidad de la Diputación Provincial de Zamora, inscrito en el Registro General de Protección de Datos y cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con la Diputación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Diputación Provincial de Zamora – Plaza Viriato, s/n – 49071 ZAMORA (Zamora).

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 24

ANEXO VII: MEMORIA TÉCNICA

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos / Razón Social:
Dirección del establecimiento donde se realiza la inversión:
Localidad:
Provincia:
Código I.A.E y su descripción:

2.- DATOS DEL PROYECTO (Se deberán cumplimentar los apartados referidos a las acciones para las que se solicita la subvención. Describir el tipo de gasto)

2.1.- Incorporación de nuevas tecnologías/estudios /patentes/ certificación ecológica
2.2.- Modernización del establecimiento
2.3.- Acciones de promoción de la actividad de la empresa **2.4.- Adquisición de vehículos** **2.5.- Alquiler de locales (Sólo en caso de creación de nueva empresa)** **2.6.- Honorarios técnicos relacionados con la constitución de la empresa (Sólo en caso de creación de nueva empresa)**

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputacionzamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 24

Será necesario definir, en todas las acciones subvencionadas, los siguientes conceptos:

ANÁLISIS DE MERCADO - PLAN DE EMPRESA • Competencia • Objetivos • Diferenciación de marketing • Estrategia de marketing. Producto - Precio - Distribución - Promoción
PRODUCCIÓN • Localización / ubicación • Equipos necesarios. (inmovilizados).
RECURSOS HUMANOS • Definición de puestos • Porcentaje de mujeres, jóvenes o discapacitados
OTROS Incorporación de nuevas tecnologías de la información Inexistencia de la actividad a desarrollar en el municipio

INVESIÓN SOLICITADA		
2.1.- INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS/ESTUDIOS/PATENTES/CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA		
PROVEEDOR	**Importe con IVA incluido**	**Importe sin IVA**
Subtotal:		
2.2.- MODERNIZACIÓN DEL ESTABLECIMENTO		
PROVEEDOR	**Importe con IVA incluido**	**Importe sin IVA**
Subtotal:		
2.3.- ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA		
PROVEEDOR	**Importe con IVA incluido**	**Importe sin IVA**
Total:		
2.4.- ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS		
PROVEEDOR	**Importe con IVA incluido**	**Importe sin IVA**
Subtotal:		
2.5.- ALQUILER DE LOCALES (SÓLO PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN)		
PROVEEDOR	**Importe con IVA incluido**	**Importe sin IVA**
Subtotal:		

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 24

2.6.- HONORARIOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA (SÓLO PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN)		
PROVEEDOR	**Importe con IVA incluido**	**Importe sin IVA**
Subtotal:		
TOTAL INVERSIÓN	**€**	**€**

En……..., a…….de…….de 202_

(Firma)

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 24

ANEXO VIII

APODERAMIENTO APUD ACTA

En……., a …….. de ……. de 2024.

D/Dª ……, mayor de edad, cuya personalidad me acredita con D.N.I. nº ..……....., y con domicilio en ……., que es representante de ……., con C.I.F. nº ……..……,

Y D/Dª ……, mayor de edad, cuya personalidad me acredita con D.N.I. nº ..……....., y con domicilio en ……..……,

Y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, DECLARAN:

1º.- Que D/Dª ……. confiere poder bastante y tan amplio como en Derecho haga falta a favor de D/Dª……, a fin de que le represente ante esta Diputación en el siguiente procedimiento administrativo: **Convocatoria correspondiente al ejercicio 2024 para la concesión de subvenciones a microempresas de la provincia de Zamora, al objeto de contribuir tanto a su mantenimiento como a favorecer inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico provincial.**

2º.- Que el poderdante faculta expresamente al apoderado para actuar en su nombre en el citado procedimiento administrativo, realizando cualquier acto y gestión, incluidas la formulación de solicitudes, presentación de declaraciones responsables o comunicaciones, interposición de recursos, desistimiento de acciones y renuncia a derechos en nombre del poderdante en relación con el referido procedimiento.

3º.- Que el apoderado manifiesta su conformidad, aceptando el poder otorgado.

EL/LA PODERDANTE; EL/LA APODERADO/A;

Cód. Validación: 39472GWNXRAYXLA3A2PD3DFH7
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24